

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25721 TOLEDO.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 259/09, por auto de 20/05/2009 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor EID. Urbanización y Construcciones, S.L y C.I.F B- 45489259 cuyo domicilio social lo tiene en Consuegra (Toledo) en c/ Templeque, n.º 36.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184,3 L.C.).

Toledo, 16 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090054131-1